
**Carta de Invitación a Cotizar
Contratación Directa
Proceso No. ACS-PROSASUR1-CD-21-2021**

Sabanagrande, F.M. 22 de julio de 2021

Señores
PARTICIPANTE
Su Oficina

Ref. ACS-PROSASUR1-CD-21-2021. “Adquisición guías de camote para Planes de Negocios Agrícolas del Proyecto ACS-PROSASUR 1” Invitación a Cotizar.

Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Honduras ha recibido una donación del Fondo Global para la Agricultura y la Seguridad Alimentaria (GAFSP, por sus siglas en inglés), Convenio de Donación TF017904, supervisado por el Banco Mundial, para financiar el costo del Proyecto Seguridad Alimentaria en el Corredor Seco (ACS-PROSASUR), ejecutado por Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), a través de la Alianza para el Corredor Seco y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos para la Orden de Compra generada del proceso **ACS-PROSASUR1-CD-21-2021**.

CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS en su calidad de firma implementadora de ACS-PROSASUR, Clúster 1, les invita a presentar cotizaciones para la **“Adquisición guías de camote para Planes de Negocios Agrícolas del Proyecto ACS-PROSASUR 1”**, conforme a la descripción detallada en las Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega de este documento de Invitación a Cotizar.

La selección se realiza mediante el método de Contratación Directa (CD), de acuerdo con los procedimientos establecidos por Banco Mundial; Julio 2014 y de conformidad al cumplimiento técnico y menor costo de las cotizaciones recibidas.

En función de lo anterior, deberá presentar una cotización de conformidad a los anexos adjuntos en esta invitación. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el día **10 de agosto de 2021**, a la dirección de correo electrónico: adquisiciones.ACS@care.org con copia a sara.murillo@care.org, teléfono: 9443-4298, País: Honduras, C.A.

Las ofertas deberán ser presentadas en Lempiras y tener una validez de 45 días calendarios, contados a partir de la entrega de las mismas, debidamente firmada y sellada.

Con su cotización solicitamos presentar los siguientes documentos:

1. Copia de la Escritura de Constitución de su empresa y sus modificaciones en caso de que existan.
2. Poder de Representación Legal de la persona que firma la oferta.
3. Fotocopia del RTN numérico de la empresa.
4. Fotocopia de los documentos personales del Representante Legal de la empresa, (Tarjeta de Identidad y RTN para personas con nacionalidad hondureña, pasaporte/residencia para extranjeros).

-
5. Constancia original de Solvencia de Impuestos extendida por el SAR.
 6. Declaración jurada (original) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades a las que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16, Capítulo VI de La Ley Especial Contra el Lavado de Activos. Anexo D. del presente documento.

La Orden de Compra que resulte de esta adquisición, será pagado con fondos provenientes de la donación para sufragar el costo del **Componente 1. "Producción de alimentos y generación de ingresos en hogares rurales"**, Renglón PA 105; ejecutado por CARE Internacional en Honduras.

Al agradecerles su amable participación les saluda.

Atentamente,



Máximo Blandón
Coordinador General
Proyecto ACS-PROSASUR Clúster 1

ANEXO A

1. LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGA

N Ítem	Descripción	Unidad	BODEGAS			Cantidad	Fecha de entrega	
			Reitoca	La Libertad	Lepaterique		Fecha de entrega propuesta	Fecha de entrega propuesta por oferente
1	Guía de camote	Guías	56,200	32,400	110,000	198,600	30 días	

Carreteras de Acceso: Favor considerar que las carreteras de acceso internas hacia Lepaterique y Reitoca, no son aptos para transportar exceso de carga y no es apto el uso de rastra o camión mayor a 25- 30 pies.

2. ANEXO B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Nombre del insumo	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad	Auto cumplimiento		
					Si Cumple	No Cumple	Variación +/-
1	Guía de camote	Material vegetativo guía terminal o punta con longitud entre 25 - 35 cm, 6-8 mm de grosor, tipo piel morada, roja o naranja y pulpa crema, amarillenta o naranja.	Guías	198,600			

**ANEXO C
LISTA DE PRECIOS**

1	2	3	4	5	6
No. de ítem	Descripción del insumo	Cantidad	Unidad física	Precio Unitario	Precio Total ¹ por cada artículo (Col. 3x5)
1	<p>Guías de camote Guía de camote Material vegetativo guía terminal o punta con longitud entre 25 - 35 cm, 6-8 mm de grosor, tipo piel morada, roja o naranja y pulpa crema, amarillenta o naranja.</p> <p><u>Los Precios cotizados deberán corresponder por lo menos al veinticinco (25) por ciento 100% de la cantidad de las guías de camote cotizadas.</u></p>	198,600	Guías		

El monto total de esta oferta en numeros es L. _____, *monto en letras* _____ Lempiras. Dicho monto **NO incluye el Impuesto sobre ventas** y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para suministrar los bienes y servicios conexos y cumplir con la Orden de Compra.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con lo solicitado en las Especificaciones Tecnicas.

***El Proyecto se encuentra exonerado del impuesto sobre las ventas (ISV), en caso de ser adjudicado se le solicitará factura proforma, en el caso que los artículos paguen dicho impuesto, según el Artículo 15 de la Ley de Impuesto sobre Venta.**

El suscrito firmante hace constar que la oferta que se presenta cumple con las especificaciones solicitadas por el Proyecto ACS-PROSASUR 1.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

¹ El precio unitario del producto deberá de considerar además el traslado del producto según ubicación solicitada

Nombre de la empresa: _____ Sello de la Empresa _____

Teléfono: _____ Correo electrónico. _____

NOTA. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

ANEXO D

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad N° _____ pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado *ni en ninguno de los casos señalados en los Capítulo VI de La Ley Especial Contra el Lavado de Activos*, los que a continuación se transcriben, que a continuación se transcriben:

Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Artículo 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

CAPÍTULO VI. Ley Especial Contra el Lavado de Activos:

Artículo 35.- Autonomía de la Acción Penal

Artículo 36.- Delito de Lavado de Activos

Artículo 37.- Testaferrato

Artículo 38.- Delito de Asociación Ilícita

Artículo 39.- Delito de Encubrimiento

Artículo 40.- Delito de Lavado de Activo Ejecutado por Empleado o Funcionario Público

Artículo 41. Delito De Lavado De Activos Omisivo

Artículo 42.- Responsabilidad de los Funcionarios o Empleados de los Sujetos Obligados

Artículo 43.- Responsabilidad de la Persona Jurídica

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,

Departamento de _____, a los ____ días de mes de _____ de _____.

Firma y sello: _____

